

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-006-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2018, EN 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 05 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Oficina de Gestión Social elaboró estudios tendientes a CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2018, EN 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el Art. N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2018, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000)** y está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 860 de abril de 2018, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que el Departamento publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

GA

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-006-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2018, EN 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Que durante el término establecido no se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que mediante la resolución N° 473 del 18 de mayo de 2018, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SAMC-OGS-006-2018, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).

Que el día 21 de mayo de 2018, se recibió a través del correo electrónico una observación pliego de condiciones definitivo, por parte de ANGIE MILENA SANTANA ZAPATER, REPRESENTANTE LEGAL / FACTOR PRODUCCIÓN S.A.S., identificados con NIT: 900398232-5, la cual se dio respuesta el día 22 de mayo de 2018, publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).

Que se llevó a cabo el recibo de manifestaciones de interés, el día 23 de mayo de 2018, dentro de la cual se recibieron un total de cuatro (4) manifestaciones de interés dentro del plazo señalado:

RELACIÓN DE INTERESADOS		
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO
FUNDACIÓN FADES COLOMBIA	ROBERTO AÑES PERALTA CC. No. 1.124.012.709	22 DE MARZO DE 2018, a las 11:40 a.m. Recibido en el Centro Administrativo Departamental, Oficina de Gestión Social, piso 8°.
CORPORACIÓN ONDAS	BORIS SOSE SEÑAS SIERRA	22 DE MARZO DE 2018, a las 11:01 a.m. Recibido en el Centro Administrativo Departamental, Oficina de Gestión Social, piso 8°.
FUNDACIÓN DONDOLO	VIOLETA CAÑÓN Pérez	22 DE MARZO DE 2018, a las 10:14 a.m. Recibido en el Centro Administrativo Departamental, Oficina de Gestión Social, piso 8°.

Que el día 25 días del mes de Mayo de 2018, siendo las Ocho de la Mañana (08:00 a.m.), se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SAMC-OGS-006-2018, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentó un único proponente, a saber:

LISTADO DE PROPONENTES	
Nombre del proponente:	FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD - FUDACIÓN FADES COLOMBIA
No. de identificación:	Nit.901046094-9
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	Roberto de Jesús Añez Peralta, C.C. No.1.124.012.709.
No. de tomos:	1 Tomo

CA

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-006-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2018, EN 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Numero de Folios Original:	61 Folios
Propuesta en medio magnético:	1 CD
Numero de Folios de Oferta económica	4 Folios - dei 32 al 35
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$779.850.000
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	Seguros del Estado
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	75-44-101091774
Valor asegurado:	\$78.000.0000
Vigencia:	25-05-2018 - 25-09-2018
Fecha y Hora de entrega:	25-05-2018, a las 07:58 a.m.

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizado a la única propuesta presentada en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación el día 28 de mayo de 2018, que se resume de la siguiente manera:

"Luego de realizado el análisis y las verificaciones correspondientes, se puede concluir que el proponente FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD - FUDACIÓN FADES COLOMBIA, identificada con Nit.901046094-9, cumple con la totalidad de los requisitos Financieros; en cuanto a los aspectos jurídicos y técnicos, se observó que no fue posible verificar los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, al no aparecer registrado en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. Asimismo se pudo evidenciar que el proponente cumple con los requisitos de experiencia establecidos en pliego para él como proponente, tal y como se indicó en el aparte correspondiente de esta evaluación, no obstante, resulta necesario verificar el contenido de las obligaciones y alcances de dos de los contratos aportados, más no se logró acreditar la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos para el personal mínimo solicitado, debiendo el proponente proceder a subsanar los aspectos indicados, previo a la adjudicación del contrato al referido a dicho proponente".

Que el proponente FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD - FUDACIÓN FADES COLOMBIA en atención al informe de evaluación procedió a subsanar los aspectos jurídicos y técnicos que le fueron indicados, para lo cual hizo entrega de la misma el día 31 de mayo de 2018, a las 2:00p.m, en la Oficina de Gestión Sial, piso 8 del CAD, el cual con la subsanación presentada arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESUMEN JURIDICO	RESUMEN FINANCIERO	RESUMEN TECNICO	ESTADO
FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD - FUDACIÓN FADES COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-006-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2018, EN 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ASPECTOS A PONDERAR		OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Oferta económica		\$779.850.000	500
Ofrecimiento adicional	Se ofrecieron 2 taller adicionales, en cada uno de los municipios priorizados.	SI	400
	Se ofrecieron adicionalmente 200 Souvenir- bicicletas	SI	400
Apoyo a la industria nacional		100%	100
PUNTAJE TOTAL		1 000 PUNTOS	

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, ni el proponente ni otros interesados en el proceso de selección presentaron observaciones al mismo.

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$779.850.000).

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones, no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y las evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité asesor jurídico, técnico y financiero recomienda adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD - FUDACIÓN FADES COLOMBIA**, la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-OGS-006-2018 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2018, EN 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SAMC-OGS-006-2018 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2018, EN 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, al proponente **FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD - FUDACIÓN FADES**

Handwritten signature

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-006-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2018, EN 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

COLOMBIA, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$779.850.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la resolución a **FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD - FUDACIÓN FADES COLOMBIA, identificada con Nit.901046094-9**, de conformidad con el artículo 66 y s.s., del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En los terminos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

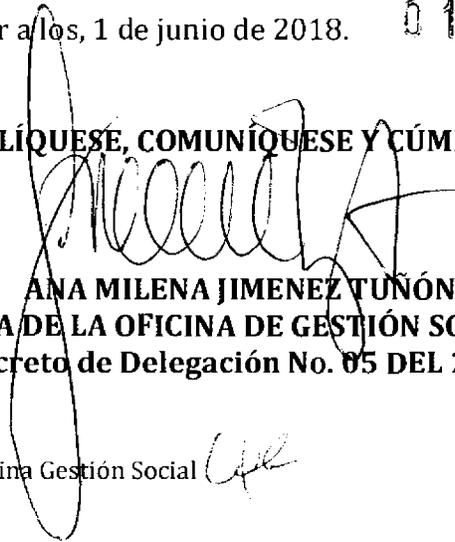
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los, 1 de junio de 2018.

01 JUN 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA JIMENEZ TUNÓN
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL
Decreto de Delegación No. 05 DEL 2018

Proyectó: Gisella Romero/Oficina Gestión Social 